



Ayuntamiento de Jerez

## Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de julio de 2019, ha **APROBADO** el asunto numero 14 del orden del día:

**Asunto: APROBACION DEL GASTO Y APROBACION DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y DEL BAREMO A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN DE 6 TRABAJADORES SOCIALES Y 8 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN BASE A LA ORDEN DEZ DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN , POR LA QUE SE DISTRIBUYEN CRÉDITOS ENTRE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, AL OBJETO DE FINANCIAR EL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL**

**Primero:** Aprobar el gasto consignado en el Presupuesto Municipal, en la aplicación 16.23120.14300 "Retribuciones Otro Personal" por importe de 195.073,39 euros y en la aplicación 16.23120.16000 "Seguridad Social" por importe de 62.350,40 euros, para la contratación de 6 trabajadores sociales y 8 auxiliares administrativos en base a la Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

**Segundo:** Aprobación de las **BASES GENERALES** para la convocatoria de selección y del **BAREMO** a aplicar para la contratación de 6 trabajadores sociales y 8 auxiliares administrativos en base a la Orden de 7 de Mayo de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en aplicación del Decreto-Ley 3/2017 de 19 de diciembre por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, para su contratación como personal laboral temporal de refuerzo según lo dispuesto en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, por la que se registró la siguiente convocatoria pública:

### BASES GENERALES

### PRIMERA. -OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

	Código Cifrado de Verificación: SM1UR91027D14K3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/07/2019
SM1UR91027D14K3			

La contratación de 6 trabajadores sociales y 8 auxiliares administrativos para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, por un periodo máximo de 6 meses.

Se realizará un proceso selectivo por cada perfil profesional requerido.

## **SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.- Los procedimientos de selección se iniciarán una vez publicadas las presentes Bases en el tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

2.- Tras su publicación el Ayuntamiento de Jerez presentará las correspondientes ofertas de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que realizará una preselección entre personas candidatas a ocupar los puestos en función de los perfiles que se definen a continuación, al objeto de garantizar la idoneidad del personal.

### **1.- Perfiles Requeridos:**

#### Trabajador Social:

- Estar en posesión de la **titulación universitaria** de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

-Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo, en el momento del proceso de selección.



#### Auxiliar Administrativo:

- -Estar en posesión de la **Titulación de Auxiliar administrativo**, FP I - Ciclo formativo de grado medio o Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo, en el momento del proceso de selección.

### **2.- Presentación de ofertas**

a) El Ayuntamiento de Jerez presentará una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo por cada uno de los diferentes perfiles solicitados (2 ofertas) Detallando los perfiles a seleccionar, distribuidos de la siguiente forma:

- 6 puestos de Trabajadores Sociales
- 8 puestos de Auxiliares Administrativos

	Código Cifrado de Verificación: SM1UR91027D14K3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/07/2019
 SM1UR91027D14K3			

b) En el documento de oferta se especificarán los documentos que los/as candidatos/as habrán de presentar en los Servicios de Empleo el día de su cita:

- Carta de presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de tarjeta de demanda de Inscripción en la oficina de empleo correspondiente como persona demandante de empleo.
- Informe de Inscripción o Informe de situación administrativa del demandante de la oficina de empleo correspondiente.
- Toda la documentación referida deberá presentarse en el lugar indicado en la oferta.

c) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a los Servicios de Empleo tres candidatos adecuados y disponibles por cada puesto ofertado y perfil, suponiendo a efectos de esta convocatoria un total de 18 candidatos preseleccionados de trabajadores sociales y 24 de auxiliares administrativos.

### 3.-Órganos de Selección y equipo de baremación.



El Órgano de selección, nombrado por Resolución de Alcaldía, estará compuesto por un Presidente, tres vocalías y un secretario y será el responsable de elevar la propuesta de aprobación del listado provisional de candidatos seleccionados y reservas para su contratación, a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

El Equipo de Baremación, que estará formado por tres técnicos del Ayuntamiento de Jerez, designados por Resolución de Alcaldía y cuyas funciones serán:

- Verificar el cumplimiento, por parte de los candidatos, de los requisitos de acceso a la oferta de empleo presentada ante el Servicio Andaluz de Empleo.
- Realizar la baremación curricular de los candidatos según la documentación presentada.
- Emitir informe, al órgano de selección, de la baremación de los currículos de los candidatos con las puntuaciones obtenidas.

### TERCERA.- RESOLUCIÓN Y VALIDACION

EL órgano de selección, en base al informe emitido por el equipo de baremación, elevará propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos seleccionados y reservas para su contratación a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación. Se publicará el listado provisional de candidatos seleccionados y reservas dictado por la Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo de 5 días naturales para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el listado provisional se elevará a definitivo.

	Código Cifrado de Verificación: SM1UR91027D14K3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/07/2019
 SM1UR91027D14K3			

#### **CUARTA.- CONDICIONES LABORALES**

Las contrataciones se realizarán con la modalidad de "refuerzo" según el artículo 11.1.b) del Estatuto de los Trabajadores a tiempo completo. Con una duración prevista de 6 meses.

De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jerez los puestos serán de:

- Técnico/a Medio Trabajador/a Social: TM004.
- Auxiliar Administrativo: AU002.

#### **QUINTA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS**

Las listas de reservas tendrán validez para todo el periodo del desarrollo del programa, debiéndose cumplir los requisitos a la fecha de incorporación. Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a la lista de reserva. En el caso de agotarse la lista de reserva, se realizará de nuevo este procedimiento de selección.



#### **SEXTA.- DIFUSION PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO**

De acuerdo con el artículo 41.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos del presente procedimiento, serán publicados en:

- Web del Ayuntamiento de Jerez y en el apartado Portal de Transparencia.
- Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Consistorio nº 11.
- Tablón de anuncios de los Servicios de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nos 1, 7 y 9.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez [https://www.sedelectronica.jerez.es/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/).

#### **SÉPTIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los interesados los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad

	Código Cifrado de Verificación: SM1UR91027D14K3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/07/2019
 SM1UR91027D14K3			

previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**OCTAVA.- BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES**

**a) Experiencia Profesional (Hasta un máximo de 6 puntos)**

- Servicios prestados, en la misma ocupación ofertada, en la Administración Local en el ámbito del artículo 50 del Decreto-ley 3/2017.....0,20 puntos/mes
- Servicios prestados, en la misma ocupación ofertada, en la Administración Local en otros ámbitos..... 0,15 puntos/mes
- Servicios prestados en la misma ocupación ofertada, en otras Administraciones Públicas.....0,10 puntos/mes
- Servicios prestados certificados , en la misma ocupación ofertada , en empresas privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa) precisándose en todos los casos que resulten homólogos con los exigidos en esta convocatoria: .....0.05 puntos/mes

**b) Formación Complementaria (Hasta un máximo de 4 puntos)**

- Por cursos de formación, participación en Congresos y Jornadas relacionadas con la ocupación ofertada, a juicio del equipo de baremación:
  - De 20 a 100 horas ..... 0.10 puntos
  - De 101 a 200 horas ..... 0.20 puntos
  - Más de 200 horas ..... 0.30 puntos

Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas.


- Por Máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación.....0,50 puntos
- Por una segunda titulación universitaria relacionada con la ocupación ofertada.....0,50 puntos.

No se contabilizarán la formación requerida en el perfil.

**Puntuación total:** Máximo 10 puntos. En caso de empate de puntos en la baremación realizada, la prelación se realizará atendiendo:

1. A la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral.
2. Si persistiese el empate, al mayor número de horas de formación complementaria.

**Justificación de los méritos alegados:** Para su justificación deberán tomarse las siguientes consideraciones:

	Código Cifrado de Verificación: SM1UR91027D14K3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/07/2019
 SM1UR91027D14K3			

a) Experiencia profesional:

- Por los servicios certificados prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcionarial o laboral: Certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal.
- Por los servicios certificados prestados en empresas privadas en régimen laboral se deberán presentar los siguientes documentos:
  - Contrato de trabajo o certificación de empresa de la Seguridad Social correspondiente al período que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización.
  - Y Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.



Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de carácter homólogo, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con aquel a que se opta, la persona interesada habrá de adjuntar certificado de la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la coincidencia con las existentes en el Ayuntamiento de Jerez. La relación contractual establecida en el contrato de trabajo será la que determine la valoración de la experiencia profesional, siempre que se esté en posición de desarrollarla con el correspondiente título.

c) Formación complementaria: Certificación o Diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

- Denominación de la acción formativa.
- Fecha de la celebración.
- Número de horas de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará la relación o no con el contenido del puesto de trabajo en función de la denominación de la acción formativa.

Lo que le comunico para su conocimiento, por lo que, en caso de que el acuerdo haya de ser trasladado a otro ente público o privado, o bien a persona interesada, habrá de solicitarse la oportuna certificación del acuerdo o, en su caso, notificación del mismo.

	Código Cifrado de Verificación: SM1UR91027D14K3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	13/07/2019
 SM1UR91027D14K3			